



COPIA AUTENTICADA

SERCIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 172 -2013-02.00

Lima, 26 JUL. 2013

VISTO:

El Memorando N° 624-2013-07.00 (1), elaborado por Oficina de Administración y Finanzas; Memorando N° 223-2013-09.00 (2), elaborado por la Gerencia de Investigación y Normalización; el Informe N° 208 -2013-03.01 (3), elaborado por Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de abril del 2013 se otorgó la buena pro del proceso de selección ADS N° 004-2013-SENCICO, en adelante EL PROCESO, para la contratación del "Servicio de Consultoría para Plantear Arquitecturas Arquetípicas de Edificaciones de Vivienda Popular en las Costa Central del País" al postor CORPORACIÓN SUYO S.A.C;

Que, con fecha 24 de mayo de 2013, se notificó a CORPORACIÓN SUYO S.A.C., en adelante EL CONTRATISTA, la Orden de Servicio N° 1195 -2013 correspondiente al "Servicio de Consultoría para Plantear Arquitecturas Arquetípicas de Edificaciones de Vivienda Popular en las Costa Central del País";

Que, con Oficio N° 256-2013-VIVIENDA-SENCICO-03.00, se notificó a EL CONTRATISTA las observaciones realizadas por el área usuaria al primer entregable;

Que, mediante Carta S/N recibida el día 12 de julio de 2013, EL CONTRATISTA solicitó una ampliación de plazo por treinta (30) días calendario;

Que, con Memorando N° 212-2013-09.00 y Memorando N° 223-2013-09.00 la Gerencia de Investigación y Normalización señaló que es procedente el plazo ampliatorio solicitado por EL CONTRATISTA;

Que, mediante documento del Visto (1), la Gerencia de Administración y Finanzas, remitió los antecedentes a la Oficina de Asesoría Legal, señalando que es procedente la ampliación de plazo solicitada por EL CONTRATISTA;

Que, a través del documento del Visto (2), la Gerencia de Investigación y Normalización, opinó que debe procederse con el trámite para la aprobación de la ampliación de plazo solicitada por EL CONTRATISTA, en tanto, para los fines del proyecto es necesario contar con modelos de vivienda representativos de realidad y no modelos ideales a seguir, como interpretó EL CONTRATISTA sobre la base del término "arquetípico", interpretación que el área usuaria ha reconocido como válida;

Que, mediante el documento del Visto (3), Asesoría Legal concluye que estando la solicitud de ampliación conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 175° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF, corresponde aprobar dicha solicitud en los términos propuestos por EL CONTRATISTA;



Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF, en adelante EL REGLAMENTO, establece: "(...) *Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado; 2) Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista; 3) Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y, 4) Por caso fortuito o fuerza mayor (...)*";

Que, en mérito a los opiniones emitidas en los documentos del Visto (1), (2) y (3) ; y de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 175° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde aprobar a EL CONTRATISTA la solicitud de ampliación de plazo por treinta (30) días calendario;

Estando a los fundamentos expuestos, y de conformidad con el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 147, Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, el literal j), del artículo 33° del Decreto Supremo N° 032-2001-MTC que aprueba el Estatuto del SENCICO, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto, de la Jefa del Departamento de Abastecimiento (e), del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal, y de la Gerenta General (e) ;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo del "Servicio de Consultoría para Plantear Arquitecturas Arquetípicas de Edificaciones de Vivienda Popular en las Costa Central del País" al postor CORPORACIÓN SUYO S.A.C por treinta (30) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR a la CORPORACIÓN SUYO S.A.C, en su calidad de contratista, la presente resolución, a fin que tome conocimiento de lo resuelto por la Entidad y cumpla con ejecutar el servicio en el plazo otorgado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Departamento de Abastecimiento las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez
Presidente Ejecutivo

COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO